



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000379-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 235]

### VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 000001-2023-GR.LAMB/GGR [3952247-202], emitido por la Gerencia General Regional, el INFORME LEGAL N° 000345-2023-GR.LAMB/ORAJ [3952247 - 221]; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 1° y 4° de la Constitución Política del Perú, señala la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 4° de la referida Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por Decreto Supremo 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia – EGTP, para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano;

Que, por Ordenanza Regional N°007-2021-GR.LAMB/CR [3629291-18], se conforma la Instancia de Articulación Intergubernamental de Promoción del Desarrollo y la Inclusión;

Que, con Resolución Ministerial N°085-2021-MIDIS, se aprueba la Directiva para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero La Infancia” a nivel regional y local;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2021-MIDIS, se aprueba el Manual N° 001-2021-MIDIS/VMPE - Manual para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia;

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque tiene como política de gestión el distinguir a las personas y entidades, que con su ejemplo y empeño aportan a la construcción de una sociedad lambayecana fundada en valores, civismo e identidad con repercusión en el desarrollo regional y del país, por lo que, anualmente la entidad evalúa propuestas y realiza la entrega de condecoraciones respectivas;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2022, el Gobernador Regional de Lambayeque, suscribió el Quinto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Lambayeque, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, con el objeto de establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura del periodo a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe;

Que, con fecha 18 de abril 2023 se emitió el OFICIO N° 000351-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 200], invitando a los Alcaldes distritales al evento de suscripción del Pacto Regional “Señor de Sipán”, con el objeto de impulsar la mejora de los servicios públicos y contribuir al cierre de brechas de carácter social que impactan desfavorablemente en el desarrollo de nuestra región Lambayeque; evento que se desarrolló en las instalaciones del Hotel Winmeir de Chiclayo; por lo que con fecha 20 de abril del 2023, el



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000379-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 235]

Gobernador Regional Lambayeque suscribe 14 Pactos Regionales 2023 -2025 para intervenciones integrales con Gobiernos Regionales del Departamento de Lambayeque;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 000001-2023-GR.LAMB/GGR [3952247-202], de fecha 18 de mayo 2023, la Gerencia General Regional, en atención al Quinto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Lambayeque, manifiesta entre otros aspectos que el Perú ha avanzado en el desarrollo de estrategias y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de la niña y el niño. Se cuenta con los lineamientos "Primero la Infancia" aprobados a través del Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, en donde se señala la ruta que debe seguir el país para el Desarrollo Infantil Temprano, considerando un trabajo intersectorial e intergubernamental;

Que, en ese marco, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" – EGTP, mediante el Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, como herramienta que busca contribuir a que las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, accedan a un conjunto de servicios priorizados (en adelante, Paquete Integrado de Servicios Priorizados) para asegurar su desarrollo óptimo y gracias a un trabajo articulado a nivel intersectorial e intergubernamental de las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

A la vez el INFORME TÉCNICO N° 000001-2023-GR.LAMB/GGR [3952247-202] indica en el numeral 3.4 que los 14 Distritos priorizados son: las Municipalidades de Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Reque, Monsefú, Ciudad Eten, Pimentel, Ferreñafe, Lambayeque, Mórrope, Chongoyape, Olmos, Salas y Oyotún;

Que, de los Pactos suscritos se tiene que, el Pacto contará con una evaluación semestral y anual de los indicadores, de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas, tiene por finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la región Lambayeque con énfasis en la mejora del Desarrollo Infantil Temprano -DIT, a través de la mejora de los servicios de salud, educación y agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se Aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano e Inclusión Social. Se alude a las bases legales, enfoques y principios rectores, marco conceptual del desarrollo infantil temprano, factores priorizados según momentos críticos de etapas de la vida, intervenciones e indicadores de seguimiento, y evaluación de resultados. Estos lineamientos tienen como fin garantizar el Desarrollo Infantil Temprano a partir de la acción transectorial;

Que, al respecto, se tiene que el INFORME TÉCNICO N° 000001-2023-GR.LAMB/GGR [3952247-202], en el numeral 3.5 DE LOS RECONOCIMIENTOS, señala que el Gobierno Regional Lambayeque, reconocerá a los Gobiernos Locales que hayan cumplido con los resultados establecidos en los indicadores de desempeño evaluados según se detalla: Premio "Señor de Sipán" (trofeo al primer, segundo y tercer lugar) por el nivel de cumplimiento alcanzado en la implementación de los indicadores de desempeño; emitir Resolución Ejecutiva Regional de felicitación y reconocimiento por el nivel de cumplimiento alcanzado en la implementación de los indicadores de desempeño, a todos los municipios que hayan logrado resultados mayores al 70% del cumplimiento de la totalidad de los indicadores.

Dicho Informe también concluye: Ejecutar Proyecto de Inversión Pública de corto período de ejecución a los municipios que resulten ganadores en los tres primeros puestos, en las categorías de: salud, educación, agua y saneamiento, por el Gobierno Local; que cuente con perfil, expediente técnico aprobado y se encuentre registrado en su Programación Multianual de Inversiones – PMI. Para su implementación se suscribirá un Convenio Específico entre las partes, siguiendo los procedimientos de la Directiva N°00016-2018-GR.LAMB/GR [2975316-3], Directiva de "Procedimientos para la elaboración, tramitación, aprobación, suscripción, evaluación y renovación de convenios marco, específicos y de cooperación Interinstitucional". Y se concluye que el Gobierno Regional Lambayeque, a través de la Gerencia General (Instancia de Articulación Regional), ha cumplido con la suscripción de 14 Pactos Regionales "Señor de



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000379-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 235]**

Sipán" de fecha 20 de abril 2023; con las siguientes Municipalidades:1. Municipalidad de Chiclayo, 2. Municipalidad de José Leonardo Ortiz, 3. Municipalidad de La Victoria, 4. Municipalidad de Reque, 5. Municipalidad de Monsefú, 6. Municipalidad de Ciudad Eten, 7. Municipalidad de Pimentel, 8. Municipalidad de Ferreñafe, 9. Municipalidad de Lambayeque, 10.Municipalidad de Mórrope, 11.Municipalidad de Chongoyape, 12.Municipalidad de Olmos, 13.Municipalidad de Salas, 14.Municipalidad de Oytún;

Que, asimismo, es necesario indicar que los indicadores de desempeño realizados por los 14 distritos priorizados a través de dichas Entidades ediles, como es de verse en el Informe del Visto son los siguientes:

FICHA	INDICADORES DE SALUD - RESULTADO
1	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad registradas/os en el Padrón nominal del distrito con información completa, actualizada y homologada.
2	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite del Documento Nacional de Identidad (DNI) iniciado hasta los 30 días después de su nacimiento en la red de oficinas de RENIEC.
3	Porcentaje de niños y niñas < 12 meses con paquete de atención integral (CRED, Inmunización, suplementación, tamizaje)
4	Porcentaje de niños y niñas entre 9 a 13 años que acceden a la vacuna contra el VPH
5	Porcentaje de niños y niñas < 24 meses que tienen sus 2 dosis de vacuna contra el sarampión, paperas y rubeola.
6	Porcentaje de mujeres con parto institucional procedentes de distritos del pacto regional que durante su gestación recibieron el paquete integrado de servicios
7	Porcentaje de gestantes con diagnóstico e inicio de tratamiento de violencia contra la mujer.

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000379-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 235]

FICHA	INDICADORES DE SALUD - PROCESO
8	N° de campañas de Identidad con RENIEC en el distrito
9	N° de campañas de salud para promover el buen desarrollo infantil temprano (niños < 5 años: tamizaje visual, fluorización, tamizaje de anemia, suplementación, tamizaje de violencia y vacunación)
10	N° de talleres de capacitación en alimentación y nutrición saludable dirigidos a organizaciones de base (vasos de leche, comedores populares, etc.)
11	N° de talleres de capacitación dirigidos a agente comunitarios de salud capacitados y motivados para desarrollar acciones promocionales sobre conductas saludables en niños y gestantes, en alimentación y nutrición y cuidados de su salud.
12	N° de Ferias informativas para la prevención de embarazo adolescente, violencia y promoción de la maternidad saludable y segura.
13	N° de talleres en derechos sexuales y reproductivos dirigidos a organizaciones de base
14	Emisión Ordenanza Municipal Distrital que establezca como política Pública y prioridad sanitaria promover la Salud Materna mediante acciones de Promoción y Prevención de la <u>Morb</u> Mortalidad Materna.

FICHA	INDICADOR DE EDUCACIÓN - RESULTADO
1	% de niños y niñas de 3 años de edad del distrito, matriculados y registrados en el SIAGIE
FICHA	INDICADORES DE EDUCACIÓN - PROCESO
2	% de Instituciones Educativas del nivel secundario que participan de los Concursos Nacionales Escolares (ONEM, ARGUEDAS, EUREKA, etc.)
3	% de Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPRO que participan de la <u>Expoferia</u> "Promoviendo una Nutrición Saludable"
4	N° de talleres vivenciales con estudiantes del VII ciclo de EBR sobre habilidades sociales para una Convivencia armónica
5	N° de sesiones ejecutadas por el Concejo Participativo Local de Educación del distrito y/o provincia



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000379-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 235]**

Ficha	INDICADOR DE AGUA- RESULTADO
1	N° de Municipalidades que cuentan con área técnica municipal (ATM), reconocido con resolución de Alcaldía, actualizados en la gestión.
2	% de OCSAS (JASS) con asistencia técnica por parte del ATM en temas de gestión administrativa, operación y mantenimiento de los SAP.
3	Número de centros poblados con sistema de abastecimiento de agua que garantizan la calidad física, química y microbiológica del agua para consumo humano mediante informe de ensayo por un laboratorio acreditado por INACAL y mantiene los niveles de cloro libre residual $\geq 0,5$ mg/l
4	N° de Gobiernos locales priorizado que garantizan la compra de cloro y DPD (presupuesto girado)

Que, conforme a los hechos indicados resulta meritorio expresar la felicitación y reconocimiento público a 14 Distritos priorizados a través de las Municipalidades de Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Reque, Monsefú, Ciudad Eten, Pimentel, Ferreñafe, Lambayeque, Mórrope, Chongoyape, Olmos, Salas y Oyotún, del Departamento de Lambayeque; por el nivel de cumplimiento alcanzado en la implementación de los indicadores de desempeño, las cuales han logrado resultados mayores al 70% del cumplimiento de la totalidad de los indicadores antes señalados;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** reconocimiento y felicitación público a **Municipalidad Distrital de Salas**, por haber logrado resultados mayores al 70% en el nivel de cumplimiento de la implementación de los indicadores de desempeño pre citados; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Salas y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Lambayeque, publicándose además en el portal web institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000379-2023-GR.LAMB/GR [3952247 - 235]

GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 15/06/2023 - 18:52:50

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL  
RUTH DIAZ CAMONES  
SECRETARIA GENERAL  
15-06-2023 / 17:49:37

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-06-2023 / 17:16:51